

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**VERSIÓN PÚBLICA**

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **EL CONTRATANTE**; y **ARTURO RAMÓN ANTONIO AVILA CASTILLO**, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación Tributaria

, actuando en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse **C. O. R. E. S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

### VERSIÓN PÚBLICA

, personería que acredito suficientemente con: **a)** El Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital Mínimo, con Incorporación Íntegra del Nuevo Texto del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintidós de diciembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario Rafael Antonio Mayén Girón, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECINUEVE del Libro DOS MIL SETECIENTOS UNO del Registro de Sociedades, el día veintiocho de febrero de dos mil once; de la que consta en el Punto Seis del Romano IV de los Acuerdos, que en dicho instrumento se reúnen todas las cláusulas que se modifican y las vigentes a efecto de que solamente ésta escritura se tenga como el único pacto social válido; y **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva extendida por el señor René Armando Merlos, Secretario de la Junta Directiva, el día dieciséis de abril de dos mil trece, de la que consta que en sesión de Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciséis de abril de dos mil trece, el Ingeniero Arturo Ramón Antonio Ávila Castillo fue elegido Presidente de la Junta Directiva para el período de cinco años a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil trece hasta el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, por lo que se encuentra facultado para celebrar Contratos como el presente, dicha Credencial está inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro TRES MIL NOVENTA del Registro de Sociedades, el día ocho de mayo de dos mil trece; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES y OBJETO.**

##### **1. DEFINICIONES:**

**BCIE:** Banco Centroamericano de Integración Económica.

**Co-calificación:** Procedimiento mediante el cual se presentan en forma simultánea los antecedentes legales, técnicos y financieros del Oferente que demuestran sus capacidades, con la oferta técnica y la económica, con el propósito de precalificar a los Oferentes y posteriormente evaluar las ofertas en el marco de un mismo proceso.

**Comité Ejecutivo para la Licitación:** Es el nombrado por el Prestatario/Beneficiario que será en todo momento su representante ante el BCIE para todo lo relacionado con el proceso de Licitación.

**VERSIÓN PÚBLICA**

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** Es nombrada por la titular del MINSAL y tiene la función de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas de acuerdo a los factores y criterios establecidos en la base de licitación y a la normativa aplicable a la fuente de financiamiento.

**Consorcio:** Oferentes que se unen temporalmente como uno solo, con el propósito de ofrecer servicios de provisión de bienes o servicios.

**Contratista:** Persona natural o jurídica, pública o privada, a quien se le encarga prestar sus servicios o proveer bienes, relacionados con una materia en la cual tiene experiencia y conocimientos especializados.

**Día:** Se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”.

**Informe o Acta (del proceso):** Documento que presenta el Prestatario/Beneficiario con los resultados y recomendación sobre el proceso realizado (precalificación de Oferentes o evaluación de Ofertas), para obtener la no objeción del BCIE previo a comunicar resultados a los Oferentes.

**Licitación Pública:** Procedimiento formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual, a través de un anuncio se solicitan, reciben y evalúan ofertas técnicas y económicas, para la adquisición bienes o servicios.

**Oferente:** Persona natural o jurídica que participa en un proceso de precalificación o licitación, ofreciendo sus capacidades para la provisión de bienes o servicios.

**Operación:** Los financiamientos otorgados por el BCIE para programas, proyectos, cooperaciones, asistencias técnicas reembolsables o no reembolsables, operaciones especiales

**VERSIÓN PÚBLICA**

u otras modalidades de inversión que conlleven procesos de adquisiciones para su ejecución.

**Países Miembros del BCIE:** Son los países fundadores, los países regionales no fundadores y los países extra regionales, conforme a lo establecido en el Convenio Constitutivo del BCIE

**Política:** Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica vigente

**Propuesta:** Documentación que presenta un Oferente para un proceso de precalificación, o licitación para ser considerado como potencial proveedor de bienes o servicios.

**Prestatario/Beneficiario:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que ha suscrito un contrato o convenio de financiamiento con el BCIE. Podrá nombrar un Organismo Ejecutor que en su nombre será el responsable de la ejecución de la Operación.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

**MINSAL:** Ministerio de Salud.

**Protesta:** Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de inconformidad, presentado por escrito en tiempo y forma por un Oferente ante la autoridad competente y claramente establecida en los Documentos Base, interpuesto durante cualquier etapa del proceso de adquisición y hasta la notificación del resultado final. Será requisito indispensable que no existan protestas pendientes de resolver a efecto de proceder a la adjudicación.

**2. OBJETO:** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes los bienes adjudicados en el proceso de compra LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-B-BCIE-MINSAL No. 06/2014 denominada “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD” SAN SALVADOR, FASE EQUIPAMIENTO MEDICO: EQUIPO DE LABORATORIO

**VERSIÓN PÚBLICA**

**CLINICO Y BANCO DE SANGRE” FONDO BCIE CONTRATO DE PRESTAMO 2015 Y FONDO GENERAL, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:**

**LOTE No. 1 EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) \$	TOTAL \$
<p><b>AGITADOR DE TUBOS</b>                      Agitador vibrador de tubos de laboratorio.                      Portátil para montaje sobre mesa                      Movimiento oscilante, suave para evitar el daño a las células sanguíneas                      Capacidad no menor a 20 tubos.                      Para ser utilizado con tubos de 12mm x 75 mm.                      Funcionamiento continuo.                      De ángulo variable.                      Voltaje: 110 V ± 10%, 60 Hz, 1 Fase.                      Tomacorriente polarizado.                      MARCA: THERMO SCIENTIFIC                      MODELO: 88881001                      II. ACCESORIOS / INSUMOS / REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO                      Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. (rack para colocar los tubos) 1 SET                      III. OTROS REQUERIMIENTOS                      El equipo cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: UL, ISO, IEC o similares (Se adjuntan certificados ó cartas de fabricantes que respalden cumplimiento de normas)                      III.2 Documentación Técnica Solicitada:                      Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias)                      Manual de servicio técnico (Idioma español o inglés), original y dos copias                      III.3 Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha:                      Incluye montaje e instalación del equipo                      III.4 Requerimientos de Capacitación Solicitados:                      Curso de operación y mantenimiento del usuario                      Curso para servicio técnico                      III.5 Requerimiento de Mantenimiento                      Duración y frecuencia de Programa de Mantenimiento Ofertado                      Programa de mantenimiento preventivo                      12 meses (rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral)                      III.6 Garantía:                      Garantía de Calidad por desperfecto de fabrica.                      Meses de Garantía Ofertados                      12 MESES</p>	C/U	1	\$679.00	\$679.00
<p><b>BALANZA DE DOS PLATOS</b>                      Para uso en laboratorio clínico y banco de sangre, Balanza mecánica de dos platos, platos construidos de acero inoxidable, Sistema de dos masas deslizantes: una para lecturas del orden de 10 gramos y la otra del orden de 200 gramos. Resolución 0.1 gramo. Capaz de pesar objetos hasta el orden de 2000 gramos.                      MARCA: OHAUS                      MODELO: 1550-SD                      ACCESORIOS / INSUMOS / REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO                      Juego de pesa patrón , 1 (por equipo)                      Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. 1 SET (por equipo)                      OTROS REQUERIMIENTOS, Detalle de Certificados presentados en Oferta Técnica: El equipo</p>	C/U	3	\$ 747.00	\$ 2,241.00

**VERSIÓN PÚBLICA**

<p>cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: UL, ISO, IEC o similares (Se adjuntan certificados ó cartas de fabricantes que respalden cumplimiento de normas) Incluye: Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias), Manual de servicio técnico (Idioma español o ingles), original y dos copias, Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha: Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo, Requerimientos de Capacitación Solicitados: N/A Garantía de Calidad por desperfecto de fabrica. 12 MESES.</p>				
<p><b>BAÑO DE CALOR SECO PARA CALENTAMIENTO DE TUBOS Y PLACAS</b> Montaje sobre mesa. Rango de temperatura: desde temperatura ambiente a 130°C. Bloques para tubos intercambiables. Sistema de control de temperatura por microprocesador. Pantalla digital para mostrar medición de temperatura. Calibración manual. Recuperador de bloques (pinza) Capacidad para 4 bloques de calentamiento. Bloques fabricados de aluminio Aislamientos térmicos Inter-paredes. Voltaje: 110V ± 10%, 60 Hz, 1 Fase. Tomacorriente polarizado. MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: 2003Q II. ACCESORIOS / INSUMOS / REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO Bloques para 20 tubos de 1.5 ml. 2 (por equipo) Bloques para 12 tubos de 15 ml. 4 (por equipo) Bloques para 4 tubos de 50 ml. 1 (por equipo) Bloques para 22 tubos de 12 x 75 ml. 1 (por equipo) Bloque para placas. 1 (por equipo) Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. 1 SET III. OTROS REQUERIMIENTOS III.1 Certificados de cumplimiento de normas: El equipo cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: UL, ISO, IEC o similares (Se adjuntan certificados ó cartas de fabricantes que respalden cumplimiento de normas) III.2 Documentación Técnica Solicitada: Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias) Manual de servicio técnico (Idioma español o ingles), original y dos copias III.3 Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha: Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo III.4 Requerimientos de Capacitación Solicitados: Curso de operación y mantenimiento del usuario Curso para servicio técnico III.5 Requerimiento de Mantenimiento Duración y frecuencia de Programa de Mantenimiento Ofertado 12 meses (rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral) III.6 Garantía: 12 MESES</p>	C/U	2	\$2,864.00	\$5,728.00

**VERSIÓN PÚBLICA**

<p>BAÑO DE MARÍA DE ACERO INOXIDABLE                  Baño María para uso sobre mesa en laboratorio clínico.                  Tanque con capacidad de 12 litros.                  Interior de tanque construido en acero inoxidable.                  Doble cámara para selección de dos temperaturas distintas.                  Controles independientes para cada cámara.                  Cubierta o tapadera de reservorios para aislado del exterior.                  Rango de temperatura: desde temperatura ambiente a 99.9°C.                  Pantalla digital para mostrar medición de temperatura.                  Termostato para el sistema de control automático de la temperatura.                  Aislamientos térmicos Inter-paredes.                  Voltaje: 110V ± 10%, 60 Hz, 1 Fase.                  Tomacorriente polarizado.                  MARCA: THERMO SCIENTIFIC                  MODELO: 288 (2853)                  II. ACCESORIOS / INSUMOS / REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO                  Termómetro con escalas de 0 a 100°C con sus respectivos sostenedores. 2                  Porta tubos de acero inoxidable. 2                  Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento.                  1 SET                  III. OTROS REQUERIMIENTOS                  III.1 Certificados de cumplimiento de normas:                  El equipo cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: UL, ISO, IEC o similares (Se adjuntan certificados ó cartas de fabricantes que respalden cumplimiento de normas)                  III.2 Documentación Técnica Solicitada:                  Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias)                  Manual de servicio técnico (Idioma español o ingles), original y dos copias                  III.3 Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha:                  Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo.                  III.4 Requerimientos de Capacitación Solicitados:                  Curso de operación y mantenimiento del usuario                  Curso para servicio técnico                  III.5 Requerimiento de Mantenimiento                  Duración y frecuencia de Programa de Mantenimiento Ofertado                  Programa de mantenimiento preventivo                  12 meses (rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral)                  III.6 Garantía:                  Garantía de Calidad por desperfecto de fabrica.                  12 MESES</p>	<p>C/U</p>	<p>1</p>	<p>\$2,355.00</p>	<p>\$2,355.00</p>
---	------------	----------	-------------------	-------------------



**VERSIÓN PÚBLICA**

<p>CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA HORIZONTAL Cabina para preparación de medicamentos y alimentos de aplicación vía parenteral. Clase 5 (antes Clase 100). Control por microprocesador. Ancho de cabina de 152 cm. Sistema de flujo estéril laminar en dirección horizontal al operador. Protección a la muestra. Con medidores de flujo de aire. Manómetro integrado. construcción en la zona de trabajo de acero inoxidable barra de acero inoxidable con ganchos mesa o base de soporte de acero inoxidable con rodos Filtro absoluto HEPA para el flujo laminar que entra en la zona de trabajo. Eficiencia de los filtros HEPA mayor a 99.99% Bandeja recoge líquidos de acero inoxidable, en zona de trabajo. Tomacorriente eléctrico polarizado (integrado al equipo) Lámpara germicida ultravioleta. Iluminación sobre la superficie de trabajo. Voltaje: 110V ± 10%, 60 Hz, 1 Fase. Tomacorriente macho polarizado. MARCA: LABCONCO MODELO: PURIFIER II. ACCESORIOS / INSUMOS / REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. 1 SET III. OTROS REQUERIMIENTOS III.1 Certificados de cumplimiento de normas: ISO, CE El equipo cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: UL, ISO, IEC o similares (Se adjuntan certificados ó cartas de fabricantes que respalden cumplimiento de normas) III.2 Documentación Técnica Solicitada: Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias) Manual de servicio técnico (Idioma español o inglés), original y dos copias III.3 Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha: Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo III.4 Requerimientos de Capacitación Solicitados: Curso de operación y mantenimiento del usuario Curso para servicio técnico III.5 Requerimiento de Mantenimiento 12 meses (rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral) III.6 Garantía: 12 MESES</p>	C/U	1	\$12,831.00	\$12,831.00
<p>CAMPANA DE EXTRACCIÓN PARA LABORATORIO Aplicación en laboratorios para extraer tóxicos, humos, olores, vapores, gases, corrosivos, solventes y otros al ambiente exterior a través de ducto exhaust. Campana de seguridad extractora de gases, para soportar en la mesa de trabajo del laboratorio. La mesa donde se colocara debe tener medidas aproximadas de 48,0 "x 31,7" (largo x profundo), y la campana posee altura de: 66,0 ". Ofrecemos este tipo de camara, ya que es la adecuada para la extracción de gases tóxicos, humos, olores, vapores, gases, corrosivos, solventes y otros al ambiente exterior a través de ducto exhaust. por recomendación de los fabricantes de este tipo de equipos y debido también a la altura a la que hay que extraer los gases, una campana tipo canopy no es capaz de extraer los gases mencionados, ya que son muy pesados y tienden a regresarse al laboratorio. Ventilador centrífugo de alta eficiencia para la succión del aire hacia el exterior. Capacidad de succión de 725 CFM a una presión estática de 0,17"1 pulgada de H2O. Interruptor de arranque y paro. Construcción robusta de acero recubierto con pintura epóxica de alta calidad y resistente a los desinfectantes de uso hospitalario, con interior de fibra de vidrio. Voltaje: 208V, 60 Hz, 1 Fase. MARCA: LABCONCO MODELO: PROTECTOR PREMIER ACCESORIOS / INSUMOS / REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO. Ventilador centrífugo de alta eficiencia para la succión del aire hacia el exterior, cumpliendo con la norma ambiental y de acuerdo a la ubicación según los planos. 1 SET (por equipo) Ductos y accesorios para realizar la instalación de la red de succión desde la ubicación del</p>	C/U	1	\$ 19,811.00	\$ 19,811.00

**VERSIÓN PÚBLICA**

<p>equipo hasta el exterior. (incluye instalación completa del canopy y de la red de succión hasta el exterior del edificio, aproximadamente 30 metros). La instalación se realizará por personal capacitado. 1 SET (por equipo). Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. 1 SET (por equipo). OTROS REQUERIMIENTOS. Detalle de Certificados presentados en Oferta Técnica: El equipo cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: UL, ISO, IEC o similares (Se adjuntan certificados ó cartas de fabricantes que respalden cumplimiento de normas) Documentación Técnica Solicitada: Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias) Manual de servicio técnico (Idioma español o ingles), original y dos copias Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha: Incluye montaje e instalación del equipo (instalacion completa del canopy y de la red de succion hacia el exterior del edificio) Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo Requerimientos de Capacitación Solicitados: Curso de operación y mantenimiento del usuario. Curso para servicio técnico. Requerimiento de Mantenimiento. Programa de mantenimiento preventivo. 24 meses (rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral). Garantía de Calidad por desperfecto de fabrica. 24 MESES</p>				
<p>CENTRÍFUGA DE MESA (SEGÚN ESPECIFICACIÓN)(EXÁMENES DE ORINA) CENTRÍFUGA DE MESA (EXÁMENES DE ORINA) Centrífuga para prueba de rutina en laboratorio clínico para el centrifugado de orina. Sistema de control por microprocesador. Portátil para montaje sobre mesa. Rotor basculante. Capacidad para hasta 36 tubos de 15 ml (16 x 100 mm). Despliegue digital de velocidad y tiempo. Velocidad máxima del rotor hasta 5000 RPM. RCF del rotor ofertado: 4696 x g. Control de velocidad ajustable. Sistema de protección anti-apertura de la tapadera en funcionamiento. Sistema de paro manual. Escudo protector en parte superior de cabezal. Portatubos: Desarmables y autoclavables. Control digital de tiempo: de 0 a 99 minutos. Sistema de frenado. Interior de la centrífuga fabricado de material de alta resistencia a impactos, productos químicos, etc. Nivel de ruido de todo el sistema 60 dB o menor. Voltaje: 110V ± 10%, 60 Hz, 1 Fase. Tomacorrientes polarizado. MARCA: THERMO SCIENTIFIC (SORVALL) MODELO: ST16 II. ACCESORIOS / INSUMOS / REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. 1 SET (por equipo) III. OTROS REQUERIMIENTOS III.1 Certificados de cumplimiento de normas: ISO, CE El equipo cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: UL, ISO, IEC o similares (Se adjuntan certificados ó cartas de fabricantes que respalden cumplimiento de normas) III.2 Documentación Técnica Solicitada: Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias) Manual de servicio técnico (Idioma español o ingles), original y dos copias III.3 Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha: Incluye montaje e instalación del equipo Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo III.4 Requerimientos de Capacitación Solicitados: Curso de operación y mantenimiento del usuario Curso para servicio técnico III.5 Requerimiento de Mantenimiento 12 meses (rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral) III.6 Garantía: 12 MESES</p>	C/U	1	\$7,100.00	\$7,100.00

**VERSIÓN PÚBLICA**

<p>CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO (MICROCENTRIFUGA) PORTÁTIL CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATÓCRITO (MICROCENTRÍFUGA) PORTÁTIL Centrífuga de uso para capilares. Capacidad para 24 capilares. Portátil para montaje sobre mesa. Control de tiempo (temporizador) hasta 99 minutos. Temporizador automático Velocidad máxima de 13300 rpm. Equipo con controles digitales para rpm y tiempo. Con sistema de protección anti-apertura de la tapadera en funcionamiento. Cabezal y cubierta balanceada para operación suave y silenciosa. Voltaje: 110V ± 10%, 60 Hz, 1 Fase. Tomacorrientes polarizado. MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: MICRO CL17 ACCESORIOS / INSUMOS / REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. 1 SET (por equipo) III. OTROS REQUERIMIENTOS III.1 Certificados de cumplimiento de normas: El equipo cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: UL, ISO, IEC o similares (Se adjuntan certificados ó cartas de fabricantes que respalden cumplimiento de normas) III.2 Documentación Técnica Solicitada: Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias) Manual de servicio técnico (Idioma español o inglés), original y dos copias III.3 Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha: Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo. III.4 Requerimientos de Capacitación Solicitados: Curso de operación y mantenimiento del usuario Curso para servicio técnico III.5 Requerimiento de Mantenimiento Programa de mantenimiento preventivo 12 meses (rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral) III.6 Garantía: Garantía de Calidad por desperfecto de fabrica. 12 MESES</p>	C/U	1	\$2,157.00	\$2,157.00
<p>CENTRÍFUGA REFRIGERADA CENTRÍFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE Centrífuga refrigerada de piso con gabinete. Sistema de control por microprocesador. Rotor horizontal. Capacidad de ocho plazas para bolsas de plástico triple. Velocidad de rotor 4200 RPM o mayor. RCF de rotor 4900 x g o mayor. Rango de temperatura ajustable de -9 a 40°C, en incremento de 1°C. Sistema electrónico para controlar la velocidad, tiempo y temperatura. Despliegue digital de velocidad programada, RCF programada, tiempo transcurrido y temperatura programada y actual. Indicador audible y visible de terminación de ciclo. Sistema anti-apertura de la tapadera en funcionamiento. Indicadores de desbalance de rotor. Sistema de frenado dinámico, permite al menos 2 niveles de desaceleración. Voltaje: 110V +- 10%, 60 Hz, 1 Fase. Tomacorrientes polarizado. MARCA: THERMO SCIENTIFIC (SORVALL) MODELO: RC-4. II. ACCESORIOS / INSUMOS / REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO. Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. 1 SET (por equipo). III. OTROS REQUERIMIENTOS Certificados de cumplimiento de normas: El equipo cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: UL, ISO, IEC o similares (Se adjuntan certificados ó cartas de fabricantes que respalden cumplimiento de normas). Documentación Técnica Solicitada: Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias). Manual de servicio técnico (Idioma español o inglés), original y dos copias. Requerimientos de Montaje, Instalación y</p>	C/U	1	\$31,134.00	\$31,134.00

**VERSIÓN PÚBLICA**

<p>puesta en marcha: Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo. Requerimientos de Capacitación Solicitados: Curso de operación y mantenimiento del usuario. Curso para servicio técnico. Requerimiento de Mantenimiento: 24 meses (rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral). Garantía de Calidad por desperfecto de fabrica. 24 MESES.</p>				
<p><b>CITOCENTRIFUGA</b> Sistema de control por microprocesador. Portátil para montaje sobre mesa. Rotor para 12 cámaras contenedoras. Velocidad de giro desde 200 rpm o menor hasta un máximo de 2000 rpm. Despliegue de velocidad y tiempo. Capacidad de programación de reloj de 1 a 60 minutos o más. Indicador audible y visible de terminación de ciclo. Alarma de cargado erróneo. Sistema de protección anti apertura de la tapadera en funcionamiento. Voltaje: 110V ± 10%, 60 Hz, 1 Fase. Tomacorriente polarizado. MARCA: IRIS MODELO: STATSPIN CYTOFUGE 12 II. ACCESORIOS / INSUMOS / REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. 1 SET (por equipo) III. OTROS REQUERIMIENTOS III.1 Certificados de cumplimiento de normas: ISO, CE. El equipo cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: UL, ISO, IEC o similares (Se adjuntan certificados ó cartas de fabricantes que respalden Cumplimiento de normas) III.2 Documentación Técnica Solicitada: Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias) Manual de servicio técnico (Idioma español o ingles), original y dos copias III.3 Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha: Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo. III.4 Requerimientos de Capacitación Solicitados: Curso de operación y mantenimiento del usuario Curso para servicio técnico III.5 Requerimiento de Mantenimiento Programa de mantenimiento preventivo 12 meses (rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral) III.6 Garantía: Garantía de Calidad por desperfecto de fabrica. 12 MESES</p>	C/U	1	\$8,376.00	\$8,376.00
<b>Monto total</b>				<b>\$ 92,412.00</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

### **VERSIÓN PÚBLICA**

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-B-BCIE-MINSAL No.06/2014, las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; b) La Oferta y sus documentos; c) La Resolución de Adjudicación No.166/2015; d) Orden de Inicio; e) Las Garantías y f) Las Resoluciones Modificativas o enmiendas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el contrato, prevalecerá éste último.

### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.**

La CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato a LA CONTRATISTA

### **CLAUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.**

Si **LA CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificadas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá prorrogar el plazo de entrega. Para ello, **LA CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **CONTRATANTE** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que **EL CONTRATANTE** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL (El Contratante), y no dará derecho a **LA CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de **LA CONTRATISTA** al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL.

### **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

**VERSIÓN PÚBLICA**

El monto total del presente contrato es de **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$92,412.00)**, el cual será cancelado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BCIE 2015, del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y Fondo General según Solicitud de Compra UFI No. 0430 Certificación de Fondos de fecha once de marzo de dos mil catorce, por el monto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$155,610.00). Con cargo a los Cifrados Presupuestarios: 2014-3200-3-08-01-22-1-55599 por DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$17,902.04); y 20143200-3-08-01-22-3-61103 por el monto de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$137,707.96); Modificado con Memorándum No. 2015-8310-49 de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, emitido por el jefe la Unidad Financiera Institucional, el monto de dicha solicitud se incrementó de acuerdo al detalle siguiente: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$294.97) por lo que el monto se establece en la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON UN CENTAVO DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,197.01). Con cargo al Cifrado presupuestario 2015-3200-3-07-02-22-1-55599 y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,269.03), por lo que el monto se establece en la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$139,976.99), cargo al Cifrado presupuestario 2015-3200-3-07-02-22-3-61103, estableciéndose el monto total en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$158,174.00). Proyecto 5131, Unidad Solicitante **DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA.**

**CLAUSULA SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.**

El pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante abono a cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario,

**VERSIÓN PÚBLICA**

Posteriores a que la contratista presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente:

1. Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud Préstamo BCIE 2015 por el OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (**87.00%**) y otra a nombre del Ministerio de Salud Contrapartida FONDO GENERAL por el trece por ciento (**13.00%**), ambas firmadas y selladas por el Administrador del Contrato; incluyendo en la factura:
  - a) Número de Contrato,
  - b) Número Licitación,
  - c) Número de Resolución de Adjudicación,
  - d) Número Lote
  - e) Nombre del Proyecto,
  - f) Origen de los Fondos y
  - g) Precio total.
2. Notas de aprobación de las garantías que estipule el Contrato extendidas por la UACI.
3. Declaración Jurada establecida en el Formulario OF-3 (Se presentará únicamente para el primer pago).

Debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de control del Contrato.

La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos a LA CONTRATISTA en virtud del Contrato se especifican a continuación:

- **Para el caso de los bienes que requieran instalación (Código 60402310):**

**VERSIÓN PÚBLICA**

Se pagará el SETENTA POR CIENTO (70%) del Precio Unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el OCHENTA Y SIETE (87.00%) y otra a nombre del MINSAL Contrapartida FONDO GENERAL por el TRECE POR CIENTO (13.00%), adjuntando el Acta de Recepción de Bienes, emitida por el Guardalmacén del Hospital, por el Administrador del Contrato, Usuario del Equipo, Delegado de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria y el Representante de LA CONTRATISTA, firmadas y selladas.

Se pagará el VEINTE POR CIENTO (20.00%) del Precio Unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, contra presentación del Acta de Recepción y Pruebas que apliquen, en el que hace constar el Montaje, la instalación y pruebas de funcionamiento, emitida por el Guardalmacén del Hospital, por el Administrador del Contrato, Usuario del Equipo, Jefe de Sección de Biomédica del Hospital, Delegado de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria y el Delegado de LA CONTRATISTA, firmadas y selladas, y la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el TRECE POR CIENTO (13.00%).

Cursos de capacitación: Se pagará el DIEZ POR CIENTO (10.00%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la realización a satisfacción de los cursos de capacitación de operación y mantenimiento respaldados por la lista de asistencia con el visto bueno del Administrador del



**VERSIÓN PÚBLICA**

Contrato, Jefe de la Unidad de Mantenimiento del Hospital y el Delegado de LA CONTRATISTA, firmadas y selladas y contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13%.

**- Para el caso de los bienes que no requieran instalación:  
Si se requiere capacitación**

Se pagará el NOVENTA POR CIENTO (**90.00%**) del Precio Unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el OCHENTA Y SIETE (**87.00%**) y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el TRECE POR CIENTO (**13.00%**) acompañada del Acta de Recepción de Bienes y Pruebas que apliquen emitida por el Guardalmacén del Hospital, por el Administrador del Contrato, Usuario del Equipo, Jefe de Sección de Biomédica del Hospital, Delegado de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria y el Representante de LA CONTRATISTA, firmadas y selladas.

- Se pagará el DIEZ POR CIENTO (**10.00%**) del Precio Unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, contra la realización a satisfacción de los cursos de capacitación de operación y mantenimiento respaldados por la lista de asistencia con el visto bueno Administrador del Contrato, Jefe de mantenimiento del Hospital y el Delegado de LA CONTRATISTA, firmadas y selladas y contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el OCHENTA Y SIETE (**87.00%**) y otra a nombre del MINSAL

**VERSIÓN PÚBLICA**

contrapartida FONDO GENERAL por el TRECE POR CIENTO  
**(13.00%)**.

**Si NO se requiere capacitación**

- Se pagará el CIEN POR CIENTO (100.00%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el OCHENTA Y SIETE (**87.00%**) y otra a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el TRECE POR CIENTO (**13.00%**) acompañada del Acta de Recepción de Bienes y Pruebas que apliquen emitida por el Guardalmacén del Hospital, por el Administrador del contrato, Usuario del Equipo, Jefe de Sección de Biomédica del Hospital, Delegado de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria y el Representante de la contratista, firmadas y selladas.

LA CONTRATISTA deberá tomar en cuenta que el Ministerio ha sido designado como agente de retención de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se aplicará la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) de dicho impuesto, el cual tendrá que reflejarlo en la factura.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en

**VERSIÓN PÚBLICA**

cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.-** LA CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de este Contrato, presentara: **a) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, contados a partir de dicha fecha. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** para garantizar la buena calidad del suministro objeto de este Contrato, LA CONTRATISTA presentará una **FIANZA DE BUENA CALIDAD** por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los DIEZ (10) días calendario posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto levantará el Guardalmacén respectivo, y permanecerá vigente durante el plazo de DOS (2) AÑOS, contado a partir de dicha fecha. Dichas garantías podrán ser Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para lo cual la UACI verificará en la Superintendencia del Sistema Financiero el cumplimiento del mismo

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien será nombrado por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional, cuyo nombre se encuentra establecido en el Anexo Número UNO del presente Contrato. Quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la

### **VERSIÓN PÚBLICA**

Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

### **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.**

Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las

**VERSIÓN PÚBLICA**

reglas del derecho común.

**CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.**

Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán de manera amigable, a través del Arreglo Directo y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, de no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometido para decisión final a proceso de Arbitraje de acuerdo a lo establecido en la ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, vigente en la República de El Salvador.

El lugar del Arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.**

El lugar de entrega será el Hospital Nacional de Maternidad, ubicado en Barrio Santa Anita, Quinta María Luisa, entre la Calle Francisco Menéndez y la 25 Avenida Sur de la ciudad de San Salvador.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**EL MINSAL** podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **LACONTRATISTA** no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de **LA CONTRATISTA** en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual; c) **LA CONTRATISTA** brinde el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PRACTICAS PROHIBIDAS**, será de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías,

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del noventa y dos

#### **VERSIÓN PÚBLICA**

al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo Ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

#### **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.**

Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, estas se llevaran a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por la Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por la Titular del MINSAL y LA CONTRATISTA.

#### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: FRAUDE Y CORRUPCION, CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 18, de las Normas para la aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA.**

La vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma y finalizará 90 días calendario después de finalizado el plazo de entrega.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Los Comparecientes señalan como sus domicilios especiales para los casos de acción judicial el de esta ciudad, estableciéndose que las controversias entre las partes en cuanto a este Contrato o su aplicación, así como en cuanto a su realización, serán decididas en primera instancia según las disposiciones de este Contrato, el Contrato de Préstamo Dos mil quince, las Normas y Políticas del Banco Centroamericano de

**VERSIÓN PÚBLICA**

Integración Económica y las Leyes de la República de El Salvador.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL MINSAL:** Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y **LA CONTRATISTA en: Residencial San Luis avenida Lincoln, Block 4, No. 10 San Salvador, Teléfono 2535-0700 Dirección Electrónica: [coresa@coresaelsalvador.com](mailto:coresa@coresaelsalvador.com)** . En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
LLO**

**EL CONTRATANTE**

**ING. ARTURO RAMÓN ANTONIO AVILA CASTI-**

**CONTRATISTA**

MINISTERIO DE SALUD  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, S.A.

CONTRATO No. 276/2015  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LPN-B-BCIE-MINSAL No. 06/2014  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 166/2015  
FONDOS: (BCIE) CONTRATO DE PRÉSTAMO 2015 Y FONDO GENERAL  
PROYECTO 5131

**en: Residencial San Luis avenida Lincoln, Block 4, No. 10 San Salvador, Teléfono 2535-0700 Dirección Electrónica: [coresa@coresaelsalvador.com](mailto:coresa@coresaelsalvador.com) .** En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

  
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
EL CONTRATANTE



CORESA DE C.V.  
Ing. ARTURO RAMON AVILA  
REPRESENTANTE LEGAL



ING. ARTURO RAMÓN ANTONIO AVILA CASTILLO  
CONTRATISTA

JACS/SdM